COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 149/17

ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA - PLURIANUAL Nº 3335.617.-

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO CON LA EMPRESA PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

TELÉFONO: DISERINTE – 021-753704

2017

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 149/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/17 - ID N° 335.617.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGÍSTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 93 de fecha 20 de julio de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **RPEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. RUC Nº 80002745-0** domiciliada en Palma N° 561 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, en la ciudad de Asunción-República del Paraguay , Teléfono **Nº 021-441732-446335-442046** representado en este acto por el **Abog. MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO (Apoderado), con CIC N° 489.769.-,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/17 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA-PLURIANUAL", ID Nº 335.617,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA-PLURIANUAL,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	530	30	1	99	Gs: 197.240.000-
2018	2	007	08	00	530	30	199		Gs: 434.010.000-
TOTAL									**Gs: 631.250.000-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.617.-

Pérez Ramirez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc.b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/17 **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA - PLURIANUAL", ID Nº 335.617,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 156 de fecha 30 de octubre de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE 1						PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101517-001	HORNO ROTATIVO	UNIDAD	UNIDAD	3	PERPETUA	PARAGUAYA	64.700.000	194.100.000
2	48101613-001	AMAZADORA	UNIDAD	UNIDAD	3	PERPETUA	PARAGUAYA	41.700.000	125.100.000
3	48101613-002	REFINADORA	UNIDAD	UNIDAD	3	PERPETUA	PARAGUAYA	31.800.000	95.400.000
4	48101609-998	CAMARA FERMENTADORA	UNIDAD	UNIDAD	3	PERPETUA	PARAGUAYA	54.900.000	164.700.000
5	48101613-003	MOLDEADORA	UNIDAD	UNIDAD	3	PERPETUA	PARAGUAYA	10.900.000	32.700.000
6	52151610-001	CORTADORA DE COQUITO, PALITO Y GALLETA	UNIDAD	UNIDAD	1	PERPETUA	PARAGUAYA	17.100.000	17.100.000
TOTAL									629.100.000

LOTE 2						PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	23101506-999	PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	PERPETUA	PARAGUAYA	2.150.000	2.150.000
TOTAL									2.150.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 631.250.000.- (GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 1 EQUIPOS PARA PANADERIA			
ITEM	CODIGO CATALOGO	IMAGEN ILUSTRATIVA DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
1	48101517-001		**Horno rotativo:** Capacidad para 40 bandejas de 45 cm x 70 cm x 3 cm. Medidas Frente 1.60 mts./ fondo 1.80 mts. / Alto 2.40 mts. Estructura en acero inoxidable. Sistema de turbinas 2 motores de 2 hp. Energía 380 volts. / 65 Amp. Control electrónico de temperatura, tiempo y vapor.
2	48101613-001	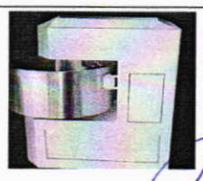	**Amasadora:** 2 velocidades capacidad de producción de 80 Kg por tanda, como mínimo. Olla en acero inoxidable. Estructura en acero al carbono pintado. Velocidades alta/baja. Energía 380 volts / 30 Amp. Medidas 1.30 mts. X 0.80 mts. X 1.20 mts.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

3	48101613-002	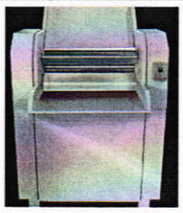	**Refinadora:** Capacidad de 25Kg a 30 Kg de masa. Cilindro 60cm x 16cm diámetro. Reducción cadena 1Hp. Transmisión a correa. Motor 7.5Hp 380Volt. Medida 1 m x 1 m x1.40 m.
4	48101609-998		**Cámara fermentadora:** Estructura en acero inoxidable. Capacidad 6 carros. Medidas 3x3x2.20. Energía 380volt 30 Amp. Incluye: 18 (dieciocho) Carros para panaderia: Estructura en caño 25x25 en acero inoxidable. Sistema de soporte de bandejas de perfil ángulo. Ruedas de alta temperatura. Cada carrito deberá contener 40 bandejas de material zincalum, con medidas 45 cm x 70 cm x 3 cm. (Deberá incluir la provisión de 40 bandejas por cada carrito).
5	48101613-003		**Moldeadora:** Estructura de acero al carbono pintado. Energia220 volt ½HP
6	52151610-001		**Cortadora de coquito, palito y galleta:** Estructura de acero al carbono pintada, 3 moldes, medidas 40x40x130, Energía 380 volt ½Hp.

LOTE 2 EQUIPOS PARA COCINA

ITEM	CODIGO CATALOGO	IMAGEN ILUSTRATIVA DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
1	23101506-999	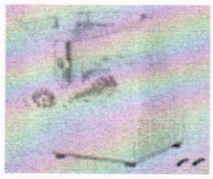	**Picadora de Carne Industrial:** Construído en acero inoxidable. Potencia: 0,55 Kw. Voltaje: 220V/50Hz, peso neto 23 Kg. Capacidad de produccion: 120 Kgs/hora. Dimensiones 400x190x410mm.

1. Los bienes solicitados incluyen, instalación (adecuación de los sistemas eléctricos, plomería, y lo que se deba adecuar para su correcto y normal funcionamiento), puesta en marcha y funcionamiento.
2. El plazo de instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes solicitados, será regulado por la Orden de Compras emitida por la Dirección responsable.
3. Todos los bienes ofertados, deben contar con garantía mínima de 2(dos) años.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/17 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PANADERIA - PLURIANUAL"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***500***; Subgrupo: **530**: (ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales) y de acuerdo al PGN 2018, pendiente de aprobación.**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Corriente **N° 0000000000384519 del BANCO ITAU DEL PARAGUAY S.A.**----------

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 631.250.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.** ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

7.1.1. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, - previo acuerdo común entre las partes.----------

La Orden de compra y o/ Servicio será emitida por la Dirección Afectada, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado adecuarse al tiempo razonable establecido en la misma.----------

7.1.2 En plazo de que necesite prórroga para realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes solicitados, la misma deberá ser solicitada por escrito a la Unidad afectada, en forma justificada.----------

7.1.3. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ---------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. -----

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. ----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato. ----------

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato. ----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

Perez Ramirez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor.----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------

Inspección de los bienes a ser entregados en la unida afectada. Una vez verificado por los responsables y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el/la Director/a /encargado /responsable, de la institución. ----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 48hs. de comunicada la ocurrencia. ----------

En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien. Cualquier necesidad de plazo mayor para solucionar el inconveniente debe ser comunicada y solicitada por escrito a la Unidad Afectada. ----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: DISERINTE.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL
2.7.8.	530	30	DISERINTE	Gs 631.250.000.-
TOTAL				**Gs: 631.250.000.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***500***; Subgrupo: **530**: (ADQUISICION DEMAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales) y de acuerdo al PGN 2018, pendiente de aprobación.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Ángel Pereira
Carente Letrado

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **60 (sesenta)**. ------

La tasa de interés que se aplicará es del *1(UNO)* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 días posteriores al cumplimiento total del contrato. ----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------
e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.** ----------
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.** ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. ----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.** ----------

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.----------

MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO
C.I. Nº 489.769
PROVEEDOR

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE